



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:** DI-2024-243-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Julio de 2024

**Referencia:** Licitación Privada N° 40/2023 para el Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses. EX-2023-116378980- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-116378980- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DI-2023-139-APN-GG#IOSFA de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 40/2023 para el “Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice 1, 2, 3 y 4.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-135830560-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (INVITACIONES EMEVEVE S.A., ANTONELLA CALIO, XIOMAR SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CLEANSSED LIMPIEZA, NEA SOLUCIONES DE LIMPIEZA, CLEANLIF S.A., LINSER S.A.C.I.S. y LA MANTOVANA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAME - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN COMODORO RIVADAVIA, CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR SANTA FE, CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SANTAFESINO, CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SANTAFESINO, CAMECO - CÁMARA MARPLATENSE DE EMPRESAS COMERCIALES, CENTRO DEL COMERCIO E INDUSTRIAS DE ZÁRATE, (CD-2023-142293621-APN-SCC#IOSFA).

Que, a los efectos de prorrogar la fecha de apertura establecida originalmente, se emitió la Circular N° 01 “Prórroga” (IF-2023-139513595-APN-SCC#IOSFA) la cual fue comunicada a los invitados e interesados, difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-142304037-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-139578723-APN-SCC#IOSFA.

Que, en razón a las consultas efectuadas por una empresa del rubro interesada en participar del acto contractual, mediante IF-2023-150610383-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas emitió la Circular N° 01 “Modificatoria”, la cual fue comunicada a los invitados e interesados, y difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-153241660-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-150653689-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7), Oferta N° 02 NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT N° 30-70925731-1), Oferta N° 03 VANICA SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71523348-3), Oferta N° 04 GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), Oferta N° 05 LINSER S.A.C.I.S. (CUIT N° 30-51989149-9), Oferta N° 06 ADRIANA MABEL MARIANO (CUIT N° 27-20237150-2), y Oferta N° 07 CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A. (CUIT N° 30-71450254-5), y mediante ME-2023-151867339-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-153270481-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-153941946-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-153364778-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-153371397-APN-SCC#IOSFA.

Que por IF-2024-01874445-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2024-00866067-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2024-02899204-APN-CEO#IOSFA se intime a los oferentes EMEVEVE S.A., VANICA SERVICIOS S.A., GRUB S.A., LINSER S.A.I.C.I.S., ADRIANA MABEL MARIANO, y CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., en los términos del artículo 13 del PByCP a presentar documentación complementaria, estado de deuda impositiva y previsional y el estado de inscripción en el Registro de Proveedores, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-04798834-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-04803767-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-04805317-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-04814185-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-04817835-APN-SCC#IOSFA, y CD-2024-06916190-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2024-09292324-APN-UMYSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales dejó constancia del Informe Técnico Definitivo, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2024-07394300-APN-CEO#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/2024 de fecha 31 de enero de 2024, vinculado como IF-2024-11017186-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta N° 1 EMEVEVE S.A., oferta N° 2 NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., oferta N° 3 VANICA SERVICIOS S.A., oferta N° 4 GRUB S.A., oferta N° 5 LINSER S.A.C.I.S. y oferta N° 7 CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A. e inadmisibles a las ofertas N° 6 ADRIANA MABEL MARIANO por incurrir en la no presentación de documentación técnica solicitada en el punto 8 de las especificaciones técnicas y los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Apéndice 3.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-14342103-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-11731795-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de

adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-13221470-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-14353075-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado por todas las delegaciones mediante CD-2024-64733755-APN-SCC#IOSFA.

Que, toda vez que el art. 89 del Régimen General exige la verificación de disponibilidad de crédito previo a la emisión de la orden de compra, esta no puede tener lugar en razón de no existir fondos suficientes para las Delegaciones Provinciales de Mar del Plata, Santa Fe Norte, y Auxiliar Reconquista, que manifestaron no poseer crédito necesario para cubrir el gasto.

Que si bien se ha emitido la DI-2024-194-APN-D#IOSFA, en tanto la misma no ha sido notificada, y en razón de no contar con el Registro de Compromiso Definitivo para los renglones N° 3, 4, 6 y 7 en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, correspondería dejarlos sin efecto.

Que mediante IF-2024-57893366-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la DI-2024-194-APN-D#IOSFA de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 40/2023 para el “Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses”, por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 20.307.072,00).

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 12/2024 vinculado IF-2024-11017186-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 EMEVEVE S.A. (30-71216744-7) los renglones N° 1 y 2 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$4.440.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (30-70925731-1), el renglón N° 8 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$5.800.572,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°3 VANICA SERVICIOS S.A. (30-71523348-3), los renglones N° 5 y 9 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.854.500,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°7 CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.

(30-71450254-5), los renglones 10, 11 y 12 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$4.212.000,00).

ARTICULO 8°.- Dejase sin efecto los renglones 3, 4, 6 y 7, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 9°.- Declarase inadmisibile la oferta N° 6 ADRIANA MABEL MARIANO, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 10°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 11°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12°.- Emítanse las Ordenes de compras correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 13°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by SAGAS Oscar Sergio  
Date: 2024.07.17 13:11:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Sergio Sagás  
Presidente  
Directorio  
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.07.17 13:11:22 -03:00